



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-26959581-GDEBA-DPTLHMSALGP -Reconocimiento de Servicios - EDWIN ROBLES Daniela Fabiola

VISTO el EX-2020-26959581-GDEBA-DPTLHMSALGP y el expediente 2959-1055/18 digitalizado a orden 2, por el cual se tramita el reconocimiento de los servicios prestados, en el marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, aprobado por Resolución N° 3601/15 y su modificatoria, desde el 1° de enero de 2018 hasta el 21 de julio de 2019, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson” de Guernica, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 3601/15, modificada por la Resolución N° 4498/15, aprueba el Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que dicha medida se encuentra comprendida en el artículo 2°, del Anexo I del Decreto N° 5725/89: *“Se otorgaran los siguientes tipos de becas, conforme a un programa específico que será previamente aprobado por Resolución Ministerial: inc. b) Asistenciales: becarios que prestan servicios en forma efectiva en un establecimiento hospitalario o servicios de salud...”*

Que mediante RESOL-2017-338-E-GDEBA-MSALGP, se asignó una beca asistencial en favor de Daniela Fabiola EDWIN ROBLES, desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2017, en el marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, en tanto que mediante RESOL-2019-543-GDEBA-MSALGP se le realizó un cambio de programa a Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, por haber sido nacionalizada, a partir del 22 de julio de 2019 fecha en la que el citado nosocomio lo notifica;

Que a fojas 47 del expediente 2959-1055/18 digitalizado a orden 2, el Hospital Zonal General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson” de Guernica, certifica que la nombrada persona prestó servicios como becario desde el 1° de enero de 2018 hasta el 21 de julio de 2019, en el marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales

Extranjeros en tanto que a fojas 49 interviene la Dirección Provincial de Hospitales promoviendo la prosecución del trámite;

Que a fojas 107 del mencionado expediente, el Departamento Liquidación de Haberes informa que a la citada becaria se le han liquidado los haberes en los términos y períodos indicados en el primer párrafo;

Cabe destacar que se han expedido en forma favorable al reconocimiento de servicios tramitado, la Contaduría General de la Provincia (informe análogo a fojas 97 del expediente digitalizado), la Fiscalía de Estado a orden 13 y la Delegación de la Asesoría General de Gobierno a orden 32;

Que a orden 52 ha tomado intervención y prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por los motivos expuestos precedentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, los servicios prestados por Daniela Fabiola EDWIN ROBLES, (DNI 94.621.455), en el marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, desde el 1º de enero de 2018 hasta el 21 de julio de 2019, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson” de Guernica, tener por legítimamente abonadas las sumas percibidas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Comunicar y notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.